

8002 *ORDEN de 24 de febrero de 1976 por la que se autoriza al «Club Náutico de Islas Menores» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Cartagena (Murcia) y se legalizan obras en edificio para «Club Náutico en Islas Menores».*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al «Club Náutico de Islas Menores» una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.
Término municipal: Cartagena.
Superficie aproximada: 1.020 metros cuadrados.
Destino: Legalizar obras en edificio para «Club Náutico en Islas Menores».
Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 24 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

8003 *ORDEN de 27 de febrero de 1976 por la que se autoriza a don Joaquín Alonso Pérez la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Villajoyosa (Alicante) para la construcción de un murete-bordillo en la playa de Parais.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Joaquín Alonso Pérez una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Término municipal: Villajoyosa.
Destino: Construcción de un murete-bordillo en la playa de Parais.
Canon unitario: Exento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 27 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

8004 *ORDEN de 28 de febrero de 1976 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Denia la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Denia (Alicante) para obras de defensa y regeneración de la playa, zona marítimo-terrestre y del mar litoral.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de Denia una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Término municipal: Denia.
Destino: Obras de defensa y regeneración de la playa, z. m. t. y mar litoral.
Canon unitario: Exento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 28 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

8005 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 501.399.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 501.399, promovido por don Félix Durandegui, representado por el Procurador don Juan Delicado Bermúdez, contra denegación tácita, por silencio administrativo de este Ministerio, de la solicitud formulada sobre indemnización de daños y perjuicios, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 2 de enero de 1976, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Durandegui Otegui, contra la denegación tácita por silencio administrativo del Ministerio de Obras Públicas, de la reclamación de daños y per-

juicios solicitada por el mismo, debemos condenar y condenamos a dicho Ministerio a que abone al actor los daños sufridos en el caserío Pagola-azpikoa, como consecuencia de las obras de desviación de la carretera nacional I, Madrid-Irún, cuya cuantía se fija en un millón trescientas treinta y cinco mil pesetas, sin que proceda imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Subsecretario, Martín Eyries Valmaseda.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

8006 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 300.198/71.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 300.198/71, promovido por doña Carmen y doña Dolores Bach de Fontcuberta, representadas por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, contra resoluciones de este Ministerio de 20 de febrero de 1970 y 5 de enero de 1971, sobre deslinde de la zona marítimo-terrestre, en término municipal de Ampurias y de parte del de San Pedro Pescador hasta la Bahía de Rosas (Gerona); la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 6 de diciembre de 1975, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que se estima el recurso interpuesto por la representación de doña Carmen y doña Dolores Bach de Fontcuberta contra el Ministerio de Obras Públicas y rechazando la causa de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado, debemos anular las resoluciones recurridas de veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco de enero de mil novecientos setenta y uno, dejando sin efecto el deslinde aprobado en lo que afecta a la finca de las demandantes por no ajustarse a derecho; sin hacer especial condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Subsecretario, Martín Eyries Valmaseda.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

8007 *RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza la nueva ampliación de una concesión de aguas públicas a derivar del río Guadiana, en término municipal de Mérida (Badajoz), con destino a riegos, otorgada a doña María de los Angeles García Velázquez.*

Doña María de los Angeles García Velázquez ha solicitado una nueva ampliación de una concesión de aguas públicas a derivar del río Guadiana, en término municipal de Mérida (Badajoz), con destino a riegos, y

Esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a doña María de los Angeles García Velázquez autorización para derivar hasta un caudal máximo de 13,28 litros/segundo para el riego de 22,1352 hectáreas con el carácter de ampliación sobre los 27,45 litros/segundo, con destino al riego de 35,8820 hectáreas en la finca de «Don Tello», del término municipal de Mérida (Badajoz), que tenía concedida, a derivar del río Guadiana, con lo que las nuevas características se concretan en 40,73 litros/segundo para el riego de 57,9872 hectáreas de la citada finca, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que a los exclusivos efectos de su otorgamiento se aprueba. El proyecto fue suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Barráu de los Reyes, figura visado por el Colegio Oficial con la referencia 051478 e incluye un presupuesto de ejecución material de 1.192.288 pesetas. La Comisaría de Aguas del Guadiana podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Segunda.—Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado». La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Tercera.—La Administración no responde del caudal que se concede, reservándose el derecho de imponer al concesionario